



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8438	15/05/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO,
A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO,
A LAS PLATAFORMAS PARA EL FINANCIAMIENTO MiPyME:

Ref.: Circular
SINAP 1-248:

Sistema Nacional de Pagos - Cheques y otros instrumentos compensables. Actualización.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia en función de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación A 8299 y los Boletines CIMPRA 537, 538, 542 y 545.

Se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Secciones – Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamiento y resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge A. M. Golla
Gerente de
Sistemas de Pago

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

ANEXO



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO SOBRE SISTEMA NACIONAL DE PAGOS
CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES

-Índice-

Sección 1. Introducción

Sección 2. Definición y características del sistema

- 2.1. Objetivos
- 2.2. Entidades participantes
- 2.3. Documentos
- 2.4. Ámbito de aplicación

Sección 3. Instrucciones operativas

- 3.1. Compensación electrónica de cheques
- 3.2. Aspectos particulares de la compensación de cheques truncados sin imagen
- 3.3. Aspectos particulares de la compensación de cheques truncados con imagen
- 3.4. Aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos (ECHEQ)
- 3.5. Sistema de circulación abierta (SCA) para facturas de crédito electrónicas MiPyME (FCEM)
- 3.6. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

Sección 4. Responsabilidades de los participantes

- 4.1. De la entidad depositaria
- 4.2. De las cámaras electrónicas de compensación
- 4.3. De la entidad girada

Sección 5. Controles a realizar

- 5.1. Por las cámaras electrónicas de compensación
- 5.2. Por las entidades

Sección 6. Transacciones y mensajes

- 6.1. Cheques y otros instrumentos compensables
- 6.2. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

Sección 7. Diseño de registros

- 7.1. Cheques y otros instrumentos compensables
- 7.2. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

Sección 8. Acuerdo sobre truncamiento, generación y gestión electrónica de cheques y otros documentos compensables

- 8.1. Conceptos generales
- 8.2. Entidades participantes
- 8.3. Requisitos de los documentos
- 8.4. Determinación de obligaciones y funciones



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO SOBRE SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
----------	---

-Índice-

- 8.5. Obligaciones de las entidades participantes
- 8.6. Incumplimientos
- 8.7. Retribuciones por servicios
- 8.8. Procedimiento de modificación de las instrucciones
- 8.9. Comunicaciones entre entidades participantes y obligación de cooperación
- 8.10. Modelos

Tabla de correlaciones

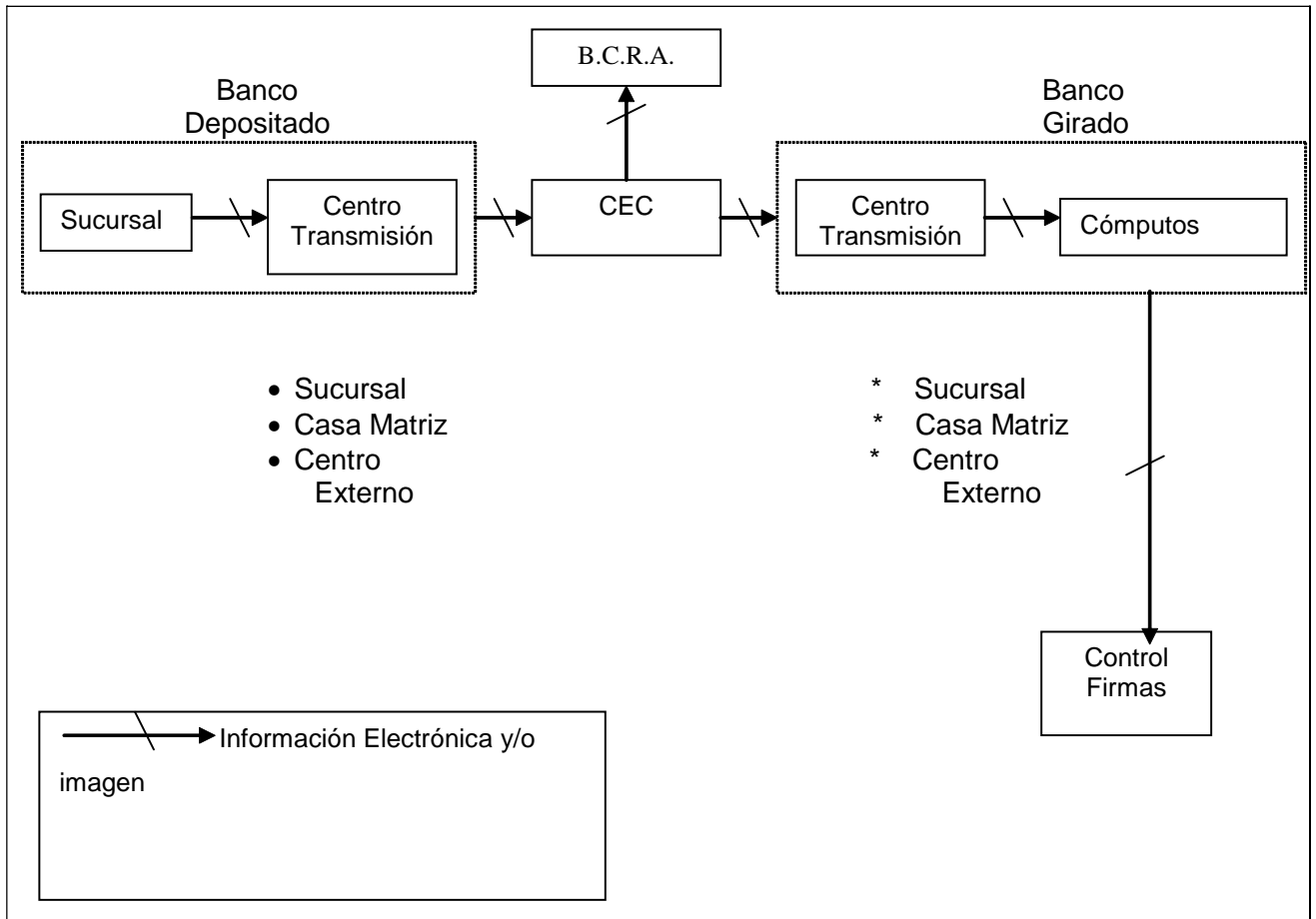


B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 2. Definición y características del sistema

2.2.2.5. Punto de intercambio de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA):

Es el lugar donde se realiza el intercambio físico de los cheques rechazados que así lo requieran, los CPD para su registración, los reclamos y los comprobantes de ajustes.

La relación entre los participantes se describe en el siguiente cuadro:



2.3. Documentos

El sistema abarca el tratamiento de los siguientes tipos de cheques físicos nominados en pesos, que cumplan con los requisitos de normalización establecidos por la normativa del BCRA:

- Cheques comunes.
- Cheques de pago diferido.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 2. Definición y características del sistema

– Cheques certificados.

Cuando los cheques sean emitidos en formato electrónico (punto 3.4.) podrán ser nominados tanto en pesos como en dólares estadounidenses.

2.3.1. Cheques truncados

Son aquellos que quedan en poder de la entidad depositaria, tras capturar sus datos representativos, llegando a la girada únicamente la información de los cheques en forma electrónica. Estos datos constituyen toda la información que la entidad depositaria hace llegar a la entidad girada para que ésta confirme/rechace su pago, sin que sea necesario recurrir al envío del documento original.

Según los montos de los documentos, se pueden distinguir dos diferentes casos:

- Cheques truncados en los que sólo se remite información electrónica, sin imagen de los documentos.
- Cheques truncados en los que se remite información electrónica e imagen de los documentos.

El monto a partir del cual debe remitirse la imagen será informado mediante comunicación del BCRA, conforme se incrementa en el transcurso del tiempo.

2.3.2. Cheques de pago diferido

Los cheques de pago diferido (CPD) poseen dos ciclos distintos, el de registración y el de pago.

El ciclo de registración no estará contemplado en el sistema de compensación, dado que es un intercambio de documentos entre entidades sin liquidación de dinero.

El ciclo de pago se inicia cuando se produce el vencimiento del CPD. Este ciclo es similar a la compensación de un cheque, por lo cual se aplicarán las mismas normas e instrucciones que regirán para los cheques comunes.

2.3.3. Cheques certificados

Estos cheques serán compensados de la misma forma que los cheques comunes. Cada entidad girada llevará un registro de los cheques que haya certificado, para poder identificarlos a partir de la información electrónica que recibe.

2.3.4. Cheques depositados electrónicamente

Cuando las entidades financieras admitan el depósito electrónico de cheques –es decir, cuando permitan a sus clientes presentar al cobro cheques comunes o de pago diferido mediante la captura y remisión de su imagen digital– deberán dar cumplimiento a lo siguiente:



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.2.7. Rechazos

3.2.7.1. Rechazos de la entidad depositaria

i) Definición

Son los rechazos que la entidad depositaria realiza cuando verifica, en los cheques físicos recibidos, la existencia de alguno de los defectos previstos en la legislación vigente y regulaciones.

ii) Instrucciones operativas

a) Transmisión de cheques rechazados

La entidad depositaria transmitirá a la CEC, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, el archivo con la información correspondiente a los cheques que rechazó, tomando en cuenta las causales de rechazo definidas en la normativa vigente. De acuerdo con la normativa vigente, deberá transmitir por los siguientes motivos de rechazo de cheques y/o transacciones:

- R11 “Excede el límite de endosos establecido”.
- R16 “Documento no es cheque”.
- R24 “Transacción duplicada” (para cheques presentados electrónicamente al cobro).
- R33 “Falsificación del cheque”.
- R36 “Adulteración del cheque”.
- R37 “Plazo de validez legal vencido”.
- R38 “No coincide firma del librador con la de quien salva al dorso”.
- R46 “Documento/Diseño no compensable”.
- R47 “No corresponde segunda presentación”.
- R48 “Imagen ilegible, deficiente o incompleta” (para cheques presentados electrónicamente al cobro).
- R49 “Falta firma de recibo para depósito”.
- R51 “Falta leyenda “presentado electrónicamente al cobro””.
- R83 “Irregularidad en la cadena de endosos”.
- R96 “Errores de entidad depositaria” (código aplicable solo para cheques físicos).
- R97 “Presentación adelantada” (cpd).

b) Procesamiento de la cámara electrónica de compensación (CEC)

La CEC recibirá y compensará los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

c) Recepción de los rechazos por la entidad girada

La entidad girada recibirá de la CEC el archivo con la información de rechazos que observó la entidad depositaria.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

Asimismo, al finalizar la sesión de rechazados, la CEC efectuará la compensación de dichos movimientos.

3.3.9.2. Liquidación

La liquidación se realizará de acuerdo con el plazo de compensación del cheque: el día siguiente a la presentación.

3.4. Aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos (ECHEQ)

Los aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos deberán ajustarse a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable y a las definiciones que se efectúen sobre el particular en el ámbito de la Comisión Interbancaria de Medios de Pago (CIMPRA).

3.4.1. Funcionalidades

Se deberán adoptar los mecanismos –propios o a través de terceros– que resulten necesarios para que los clientes puedan depositar o cobrar en ventanilla los ECHEQ.

3.4.2. Compensación y liquidación

El proceso de compensación y liquidación de los ECHEQ deberá asimilarse, en lo que resulte aplicable, al proceso definido en estas normas e incluir las definiciones que se efectúen de acuerdo con lo indicado en el punto 3.4.

Se deberá implementar un sistema de almacenamiento de los ECHEQ, cuya función será registrar los libramientos y endosos de tales instrumentos. Este esquema podrá ser operado y administrado por la cámara electrónica de bajo valor de manera exclusiva o compartida.

Las infraestructuras que administren el sistema de almacenamiento de ECHEQ, así como aquellas responsables de su sistema de compensación y liquidación serán consideradas como infraestructuras de mercado financiero sistémicamente importantes y, por lo tanto, le resultarán aplicables las normas sobre “Principios para las infraestructuras del mercado financiero”.

3.4.3. Roles

Existirán tres tipos de roles: emisión, gestión y depósito.

3.4.3.1. Emisión: será función exclusiva de las entidades financieras. Con la autorización para el libramiento de cheques por medios electrónicos se entenderá por cumplida la provisión del servicio de cheques prevista en el punto 1.2. del texto ordenado sobre Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.6. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

Los depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo reglamentados en el TO sobre Depósitos e Inversiones a Plazo –con excepción de: los depósitos con retribución en bienes o servicios (punto 1.10.), los depósitos provenientes de acreditaciones en caja de ahorros repatriación de fondos (punto 1.19.), la inversión a plazo constante (punto 2.2.) y la inversión con opción de renovación por plazo determinado (punto 2.4.)–, que sean captados a través de los canales de banca por Internet y banca móvil, podrán ser instrumentados mediante un certificado electrónico (CEDIP), que será el instrumento electrónico representativo de esas colocaciones, las que serán transferibles electrónicamente, fraccionables y compensables.

La operatoria del CEDIP se ajustará a lo dispuesto en estas normas y demás reglamentación aplicable dictada por el BCRA, así como a las definiciones operativas y técnicas que –en el marco de esa reglamentación– se efectúen en el ámbito de la CIMBRA.

3.6.1. Características del CEDIP

Todo CEDIP será transferible, compensable y fraccionable.

3.6.2. Sistema de circulación electrónica (SCE)

3.6.2.1. La emisión, transmisión, pago y todo otro evento e información relevante de los CEDIP serán registrados en el SCE.

3.6.2.2. El SCE sólo podrá ser administrado por infraestructuras del mercado financiero sistémicamente importantes (IMF), en forma individual o conjunta, las que a esos efectos deberán contar con la autorización expresa del BCRA.

3.6.3. Funcionalidades

3.6.3.1. Las entidades financieras deberán adoptar los mecanismos –propios o a través de terceros– que resulten necesarios para que, de acuerdo con los roles y alcances definidos en el punto 3.6.5., los clientes puedan constituir, gestionar y cobrar los CEDIP.

3.6.3.2. Entre las transmisiones habilitadas, a los fines de su negociación bursátil las entidades financieras e IMF alcanzadas por el punto 3.6.5.2. deberán disponibilizar la transmisión para negociación y la transmisión en procuración, en ambos casos a favor del agente que efectúe la custodia del CEDIP conforme a las normas vigentes.

3.6.4. Compensación y liquidación

3.6.4.1. Instrucciones operativas aplicables al CEDIP

A continuación, se desarrollan los mecanismos de presentación, compensación, sesiones de comunicación y otros aspectos relevantes a considerar para la operatoria de certificados electrónicos para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP).



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

Compensación electrónica de CEDIP

3.6.4.1.1. Información de CEDIP por presentar

La/s CEC deberán informar a las entidades depositarias cuales son los CEDIP próximos a presentar para su compensación. Al respecto, existirá un intercambio de información previa con las entidades giradas con relación a la determinación de los montos a cobrar.

3.6.4.1.2. Presentación

Las entidades transmitirán a la/s CEC archivos conteniendo la información correspondiente a los CEDIP que dicha entidad presenta para su compensación electrónica.

i) Sesiones de transmisión y transacciones a presentar

Diariamente, operarán dos sesiones en las cuales la/s CEC recibirán los archivos de las entidades:

- La sesión de presentados.
- La sesión de rechazados.

Las transacciones a presentar electrónicamente a la/s CEC son las siguientes:

- En la sesión de presentados:
 - CEDIP a compensar: presentarán la totalidad de los registros correspondientes a los instrumentos a cobrar informados por la/s CEC.
 - Ajustes: presentarán los eventuales ajustes a CEDIP ya presentados y compensados, transacción definida más adelante.
 - Ajustes por presentación fuera de término: presentarán los CEDIP no compensados por no haberse presentado en la fecha correspondiente, transacción definida más adelante.
- En la sesión de rechazados:
 - Rechazos de las entidades depositarias por las causas previstas en la presente normativa o aquellas que se resuelvan en el ámbito de la CIMBRA.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- Rechazos de las entidades giradas por las causales previstas en la presente normativa o aquellas que se resuelvan en el ámbito de la CIMBRA.
- Rechazos de ajustes.
- Rechazos de ajustes por presentación fuera de término.

ii) Plazos y horarios

Para cada sesión (presentados y rechazados) regirán los horarios límite de presentación de información a la CEC definidos por ella, los cuales rigen para las comunicaciones entre la misma y sus respectivas entidades adheridas.

La CEC deberá establecer horarios que permitan a las entidades financieras acreditar los fondos a sus clientes a primera hora del día.

Estos horarios funcionan como horario límite para las transmisiones de información entre una CEC y sus entidades adheridas.

Esto significa que las entidades podrán transmitir archivos a una CEC durante toda la jornada, desde el horario de inicio de operaciones que la cámara defina, hasta dicho horario límite.

Las entidades que no hayan podido enviar la información de presentados a la CEC antes de dichos horarios límite deberán esperar hasta el día hábil siguiente para transmitirla por medio de ajustes.

En el caso de la comunicación de rechazados, podrá ser gestionada a través de ajustes en la sesión de presentados del mismo día.

3.6.4.1.3. Procesamiento de información en la CEC

i) Recepción y validación

La CEC ejecutará el procesamiento electrónico de la información relativa a CEDIP, ya sea de la información recibida en la sesión de presentados como en la sesión de rechazados, a partir de los horarios límites correspondientes a cada sesión.

La CEC efectuará una serie de validaciones sobre los archivos recibidos contra las bases de registro de CEDIP, rechazándolos en caso de error. Los motivos de rechazo serán:

- Sucursal o entidad de destino inexistente.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- Errores de formato.
- Fecha de compensación errónea.
- Importe erróneo.
- Error en el contador de registro.
- Reversión ya efectuada.
- Vuelta atrás cámara.
- ID de CEDIP inexistente.
- Presentación duplicada.
- Código de la entidad no corresponde con la CBU de acreditación.
- Estado incorrecto del CEDIP.
- Fecha de presentación inválida para la fecha de vencimiento informada.
- CBU inexistente.
- Fecha de depósito errónea.
- Tipo de acreditación errónea.
- Error en el formato de la fecha.
- Moneda inválida.
- Código de transacción erróneo.
- Rechazos sobre transacciones inexistentes.

Si los archivos superan todas las validaciones efectuadas por la CEC, ésta enviará una respuesta de aceptación, asumiendo la responsabilidad por su correcto tratamiento.

De no superar las validaciones, la CEC se reservará el derecho de solicitar la retransmisión del archivo en forma total o parcial, lo cual podrá ser subsanado por la entidad el mismo día –siempre antes del horario límite dispuesto–.

ii) Compensación electrónica

a) Compensación en la CEC

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 41
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

Existirán dos sesiones de envío de transacciones de CEDIP conforme lo señalado en el apartado i) del punto 3.6.4.1.2.

b) Compensación entre CEC

Rige lo dispuesto en el punto 3.1.2.2.ii).

iii) Ajustes

a) Definición

En la sesión de presentados, las entidades depositarias podrán informar como “ajustes” las presentaciones que no hubieran podido enviar dentro los plazos previstos y/o los eventuales intereses a percibir producto de la acreditación de fondos luego del plazo de vencimiento indicado en el CEDIP –cuando dicha situación no fuera generada por su propia responsabilidad–.

Adicionalmente, podrán emplearse ajustes por parte de las entidades financieras ante situaciones detectadas en sus procesos de control interno.

b) Instrucciones operativas

- Cuando la entidad depositaria no pueda efectuar la presentación a compensación en el plazo correspondiente –derivando en el cobro diferido del cliente–, deberá proceder de la siguiente forma:
 - Remitir el archivo de ajuste con el importe total a percibir considerando el monto originalmente acordado en el CEDIP (capital más intereses).
 - Cuando el diferimiento no haya sido producto de su propia responsabilidad, remitir un segundo archivo de ajuste con el importe correspondiente a los intereses a pagar por el diferimiento en el plazo de acreditación del CEDIP.
 - Identificar en el archivo a transmitir la información del CEDIP al cual corresponde el ajuste.
 - La entidad girada podrá rechazar el/los archivo/s recibido/s.
- Cuando se produzca un diferimiento en el plazo de cobro previsto en el CEDIP por alguna causa distinta de la señalada en el punto anterior –por ejemplo, producto de un rechazo que permite una segunda presentación–, que no sea responsabilidad de la entidad depositaria, ésta deberá remitir, adicionalmente al archivo de presentación, un ajuste por los intereses que le corresponde percibir al titular del CEDIP.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.6.4.1.4. Envío a las entidades

i) Comunicación de movimientos

Luego del proceso de compensación, todas las entidades participantes recibirán de la CEC los archivos con:

- El detalle de los movimientos compensados.
- Los saldos bilaterales resultantes de la compensación.

Las entidades giradas serán las receptoras de la información resultante de la compensación de la sesión de presentados y las entidades depositarias de la información resultante de la sesión de rechazados –cuando aplique algún rechazo de la depositaria, la receptora será la girada–.

Esta información se recibirá separadamente por cada tipo de moneda.

ii) Procesamiento de la información recibida

Las entidades recibirán de la CEC los archivos resultantes de la compensación, hasta los horarios de recepción que la cámara defina.

Las entidades podrán realizar rechazos, de acuerdo con la presente norma. Los motivos de rechazo de CEDIP se incluyen dentro de la Sección 7.

Las entidades se reservarán el derecho de solicitar la retransmisión del archivo en forma total o parcial.

3.6.4.1.5. Otros aspectos operativos

i) Días hábiles para la compensación

Se considerarán días hábiles para la compensación todos aquellos días que el BCRA defina como tales.

ii) Feriados

a) Definición

Se considera feriado local previsto a todo aquel que sea declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o CABA), que permita ser incluido con antelación en el calendario de feriados locales administrado por las CEC.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

Se considerará feriado local imprevisto a todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o CA-BA), que no pueda ser incluido con anterioridad en el calendario administrado por las CEC.

Si el feriado local imprevisto es conocido con antelación suficiente, podrá ser informado por las entidades al administrador del sistema de circulación electrónica (SCE) de CEDIP, adecuando su monto y fecha de vencimiento.

Cuando no fuera conocido con antelación suficiente o, siéndolo, no sea informado para adecuar los datos informados en el SCE, dará origen a transacciones de ajustes.

Ante el anuncio de un feriado nacional imprevisto, la CEC cargará el feriado para el producto CEDIP en la tabla de feriados y ejecutará el proceso de traslado de fechas, para realizar el diferimiento de fecha de aquellas transacciones de CEDIP cuya fecha de compensación coincidan con la fecha del feriado imprevisto.

b) Instrucciones operativas

– Feriados previstos:

Deberá remitir los archivos a la CEC antes del inicio del período descrito en el punto 3.6.4.1.1. "Información de CEDIP por presentar".

La CEC actualizará la información con los datos correspondientes al nuevo monto a cobrar y fecha de vencimiento.

– Feriados imprevistos:

Cuando el feriado impida la presentación en término por parte de la depositaria, deberá proceder conforme al punto iii) b) primer apartado del punto 3.6.4.1.3.

Cuando el feriado afecte a la plaza de la entidad girada, esta podrá resolver el rechazo de la totalidad de las presentaciones utilizando el código "R93 – Feriado local aplicado por las entidades" (día no laborable), o bien su pago, desde otra sucursal que no se encuentre afectada por el feriado o desde su casa matriz.

En el primero de los casos señalados, la entidad depositaria deberá presentar nuevamente a compensar los documentos rechazados por día no laborable en la rueda de presentados del día hábil siguiente.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

iii) Procedimiento de excepción por falla en las comunicaciones

Ante la eventualidad de una falla en la comunicación entre las entidades y la CEC, está previsto un procedimiento de excepción basado en el intercambio de información de manera electrónica. Este procedimiento debe ser acordado entre la CEC y sus entidades adheridas.

iv) Situaciones de emergencia o fuerza mayor

a) Definición

Cuando existan situaciones de origen externo o interno que afecten a una o varias plazas o a una o varias de las entidades que participan en la compensación.

b) Instrucciones operativas

Las entidades involucradas comunicarán a la/s CEC, el día en que ocurra, los inconvenientes provocados por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor. La/s CEC y las entidades procederán de la siguiente forma:

- Se llevará adelante la sesión de rechazados correspondiente a los archivos presentados el día hábil anterior, con el procedimiento habitual para días normales.
- Las casas matrices de las sucursales afectadas –u otra de sus sucursales no afectadas– rechazarán la totalidad de los registros presentados el día hábil anterior utilizando el código de rechazo “R34 – Situación de emergencia” (para las entidades depositarias) o “R81 – Fuerza mayor” (para las entidades giradas).
- La transmisión de los archivos electrónicos de los rechazos se realizará en el horario habitual de envío de información a la CEC.
- La entidad depositaria deberá presentar nuevamente a compensar los documentos rechazados por situación de emergencia o fuerza mayor en la rueda de presentados del día hábil siguiente.

3.6.4.1.6. Aspectos particulares de la compensación del CEDIP

i) Plazos de compensación

a) CEDIP con acreditación en cuenta al vencimiento

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 45
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

Los fondos se acreditarán en la fecha correspondiente al plazo de vencimiento establecido en el CEDIP.

Para cumplimentar con la acreditación en el tiempo previsto, las entidades y la CEC deberán iniciar el proceso de compensación electrónica –incluido el intercambio de información de CEDIP a presentar– dos días hábiles antes de la fecha de vencimiento acordada (día Tvto.).

– Día Tvto. – 2:

- Las entidades giradas y la CEC intercambian archivos con los montos totales a cobrar de los CEDIP que vencen en Tvto.

– Día Tvto. – 1:

- La CEC remite archivo a la depositaria con los CEDIP a presentar.
- La entidad depositaria efectúa la presentación de los CEDIP a compensar.
- La CEC procesa los archivos presentados.

– Día Tvto:

- Las entidades efectúan los rechazos que pudieran corresponder.
- La CEC procesa los archivos de rechazo y efectúa la compensación final de las presentaciones recibidas.
- La CEC lleva adelante el proceso de liquidación a través de las cuentas abiertas al efecto en el BCRA.
- Se disponibilizan los fondos al cliente.

b) CEDIP con acreditación en cuenta luego de su presentación al cobro

Los fondos se acreditarán luego de que el cliente deposite electrónicamente el CEDIP para su cobro, a partir de la fecha de su vencimiento inclusive.

El proceso de compensación electrónica iniciará el día hábil siguiente al momento en que el CEDIP es presentado al cobro (día Tp.).

– Día Tp.:

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 46
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- El titular del CEDIP lo deposita electrónicamente para su cobro.
- Día Tp. + 1 (inicio del proceso de compensación):
 - Se ejecutan los procesos indicados en día Tvto. – 2 del apartado i) a) del punto 3.6.4.1.6.
- Día Tp. + 2:
 - Se ejecutan los procesos indicados en día Tvto. – 1 del apartado i) a) del punto 3.6.4.1.6.
- Día Tp. +3:
 - Se ejecutan los procesos indicados en día Tvto. del apartado i) a) del punto 3.6.4.1.6.

ii) Intercambio de información de CEDIP a presentar

La CEC les solicitará a las entidades giradas que informen el monto total a percibir en las colocaciones próximas a vencer.

Las entidades giradas remitirán dicha información en la forma que la CEC requiera, dentro del mismo día de recibida la petición.

Una vez recibida dicha información, la CEC remitirá un archivo a las entidades depositarias informando los CEDIP que deberán presentar a compensar y los montos totales de cada uno de ellos.

iii) Presentación

Las entidades depositarias transmitirán a una CEC, en la sesión de presentados, los archivos con la información sobre CEDIP a compensar y ajustes hasta el horario límite definido, en archivos cuya estructura, contenido y formato se detalla en el capítulo de Mensajes y de Diseño de registros.

iv) Procesamiento de CEC

Las CEC recibirán y compensarán los CEDIP para informar luego a las entidades giradas los movimientos resultantes de la compensación, conforme a los horarios definidos.

v) Procesos a ejecutar por la entidad depositaria

El día hábil siguiente a la presentación, la entidad depositaria ejecutará los siguientes procesos:



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- Preparación del archivo de rechazos, con todos aquellos CEDIP respecto de los cuales hubiera detectado alguno de los motivos establecidos por la normativa del BCRA.
- Acreditación del importe de los CEDIP no rechazados en las cuentas de los clientes, una vez liquidados los movimientos en el BCRA.

vi) Recepción por la entidad girada

Las entidades giradas recibirán de la CEC los archivos con el detalle de los movimientos y los saldos bilaterales compensados en los horarios definidos.

vii) Rechazos

a) Rechazos de la entidad depositaria

– Definición

Son los rechazos que la entidad depositaria realiza cuando identifica en un CEDIP que presentó alguno de los motivos que se establecidos en la presente norma o en el ámbito de la CIMPRA.

– Instrucciones operativas

• Transmisión de CEDIP rechazados

La entidad depositaria deberá transmitir por los siguientes motivos de rechazos:

Presentaciones de CEDIP:

- R02 – Cuenta cerrada por orden judicial.
- R03 – Cuenta inexistente.
- R34 – Situación de emergencia.

Ajustes:

- R19 – Importe erróneo.
- R61 – Rechazo de ajuste de CEDIP.

El alcance de cada uno de estos motivos de rechazo será establecido en el ámbito de la CIMPRA.

• Procesamiento de la CEC

La CEC recibirá y compensará los CEDIP rechazados, conforme a los horarios definidos.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 48
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- Recepción de los rechazos por la entidad girada

La entidad girada recibirá de la CEC el archivo con la información de rechazos que observó la entidad depositaria.

Con esta información, la entidad girada revertirá los débitos en las cuentas correspondientes a la colocación de su cliente si los hubiera generado.

- Información al titular del CEDIP

La entidad depositaria pondrá a disposición del cliente el comprobante de rechazo (CORE), cuando corresponda.

b) Rechazos de la entidad girada

- Definición

Son los rechazos que la entidad girada realiza cuando identifica en un CEDIP presentado alguno de los motivos establecidos en la presente norma o en el ámbito de la CIMBRA.

- Instrucciones operativas

- Transmisión de CEDIP rechazados

La entidad girada deberá transmitir por los siguientes motivos de rechazos:

Presentaciones de CEDIP:

- R60 – Documentos/fondos embargados.
- R81 – Fuerza mayor.
- R93 – Feriado local aplicado por las entidades (día no laborable).

Ajustes:

- R19 – Importe erróneo.
- R61 – Rechazo de ajuste de CEDIP.

El alcance de cada uno de estos motivos de rechazo será establecido en el ámbito de la CIMBRA.

- Procesamiento de la CEC

La CEC recibirá y compensará los CEDIP rechazados, conforme a los horarios definidos.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 49
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

- Recepción de los rechazos por la entidad depositaria

La entidad depositaria recibirá de la CEC el archivo con la información correspondiente a los rechazos que observó la entidad girada.

- Información al titular del CEDIP

En los casos de *unwinding* (“R31 – Vuelta atrás cámara”), la entidad depositaria pondrá a disposición del cliente el comprobante de rechazo (CORE).

- Gestión de rechazos por la CEC

En caso de que la entidad depositaria transmita a la CEC el rechazo de un CEDIP por cualquiera de las causales previstas, y dicho CEDIP sea también rechazado por la entidad girada, se produciría una duplicación de rechazos sobre un mismo instrumento en el mismo ciclo de compensación (colisión de rechazos).

La CEC procesará la información recibida de ambas entidades en la sesión de rechazados y, en caso de que detecte registros que corresponden al mismo instrumento, deberá administrar la colisión de la siguiente manera:

- La CEC enviará a cada entidad los motivos de rechazos de informados por la otra entidad.
- La CEC efectuará la imputación monetaria en base a uno de los registros recibidos, considerando al otro informativo.

3.6.4.2. Modalidad de cobro

El tenedor deberá ingresar los datos de la cuenta en la que se acreditarán los fondos al vencimiento, la que deberá estar expresada en la misma moneda en que fue constituido el depósito a plazo fijo o la inversión a plazo y que podrá diferir de la entidad financiera que captó la colocación.

3.6.4.3. Cuando por la naturaleza de la colocación el importe total a acreditar no se encuentre determinado al momento de la emisión del CEDIP, la entidad financiera tomadora deberá efectuar su cálculo e informarlo al SCE al momento de su presentación a la compensación.

3.6.5. Roles de las entidades financieras e IMF participantes

Existirán tres tipos de roles:

3.6.5.1. Emisión: optativa para toda entidad financiera que capte depósitos a plazo fijo o inversiones a plazo a través de banca por Internet o banca móvil.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 50
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.6.5.2. Gestión: este servicio deberá ser brindado por toda entidad financiera que sea emisora de CEDIP o gestora de ECHEQ, y podrá ser ofrecido por toda IMF que el BCRA autorice a ese efecto o que sea gestora de ECHEQ y FCEM.

3.6.5.3. Cobro: obligatorio para todas las entidades financieras, con independencia de la entidad donde el CEDIP se hubiera emitido.

3.6.6. Comprobante de saldos

La entidad financiera en la cual opere el beneficiario del CEDIP, a solicitud de éste, deberá emitir un comprobante de saldos de conformidad con lo establecido en el artículo 1851 del Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones complementarias que se establezcan al efecto.

3.6.7. Otras disposiciones

3.6.7.1. El administrador del SCE será COELSA.

3.6.7.2. Al momento de la emisión de un CEDIP la entidad financiera tomadora de los fondos deberá informar al SCE como CBU de cobro –para su primer titular– la cuenta desde la cual se debitaron los fondos utilizados para la colocación, pudiendo luego, a voluntad del referido titular, ser modificada.

3.6.7.3. Las colocaciones –depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo– cuya titularidad hubiera sido adquirida por medio de la transmisión electrónica de su correspondiente CEDIP a través del SCE, estarán alcanzadas por la cobertura provista por el sistema de seguro de garantía de los depósitos, excepto aquellas comprendidas en el punto 5.2.7. del TO sobre Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos.

3.6.7.4. Las disposiciones que forman parte del punto 3.6. rigen a partir del 30/04/24 con excepción de las funcionalidades de fraccionamiento y transmisión para negociación.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

6.1. Cheques y otros instrumentos compensables

6.1.1. Introducción

Las transacciones y mensajes que se intercambiarán electrónicamente las entidades y la CEC serán los siguientes:

- En la sesión de presentados:
 - Cheques a compensar (registro electrónico o imagen cuando corresponda)
 - Ajustes.
 - Solicitud de rechazos fuera de canje.
 - Presentación de imágenes de reclamos.
 - Solicitud de reclamos.
 - Imágenes de cheques rechazados.
- En la sesión de rechazados:
 - Rechazos de cheques (registro electrónico o imagen cuando corresponda).
 - Rechazos de ajustes.
 - Respuestas de rechazos fuera de canje.
 - Rechazos de solicitud de reclamos.
 - Rechazos de imágenes de reclamos.
 - Rechazos de imágenes de cheques rechazados.

6.1.2. Estructura de los archivos

6.1.2.1. Estándares de la NACHA

La estructura de los archivos vinculados a compensación y rechazo de cheques, ajustes y rechazos fuera de canje ha sido desarrollada considerando los estándares de la NACHA (National Automated Clearing House Association). Los archivos a intercambiar electrónicamente tendrán la siguiente estructura:

- Cabecera de archivo.
- Cabecera de lote.
- Registro individual.
- Registro adicional.
- Control fin de lote.
- Control fin de archivo.

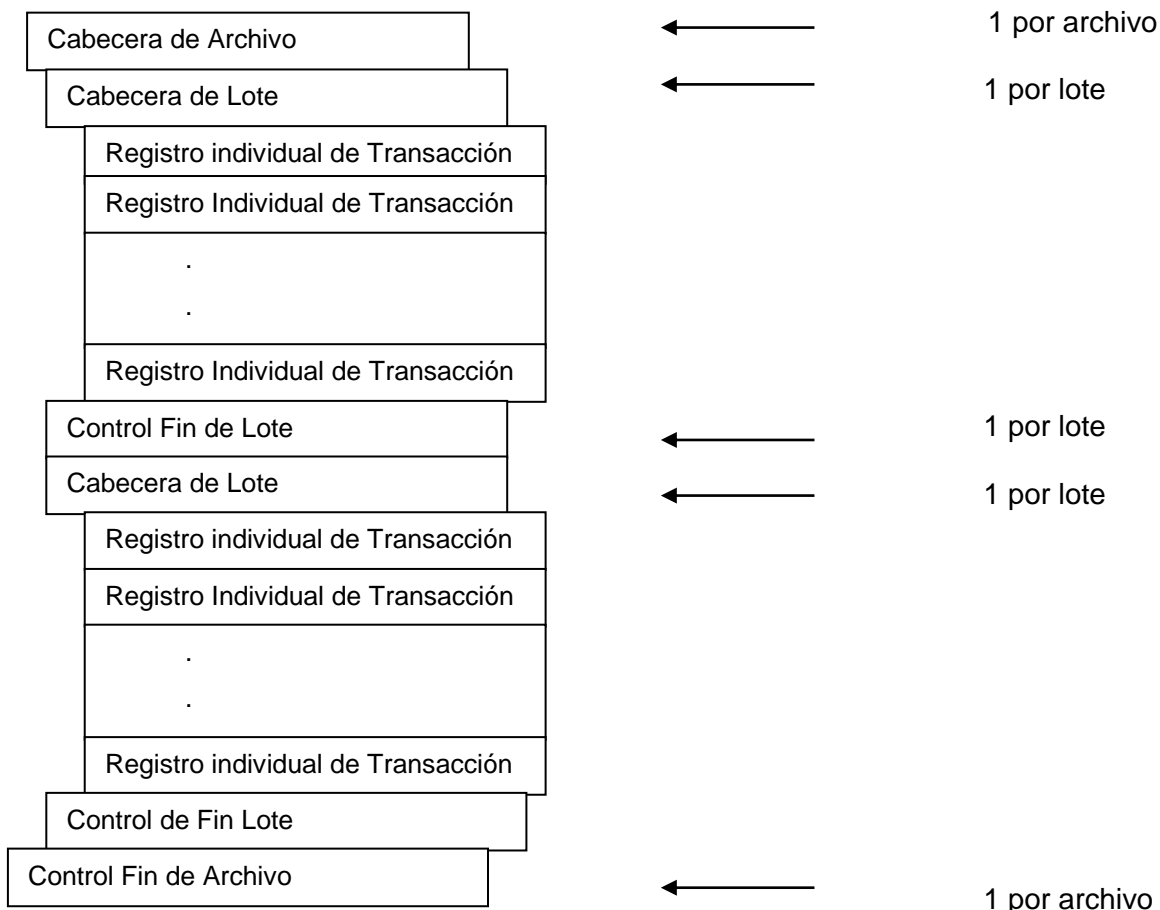


B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

Se utilizarán la letra M para indicar que es un campo mandatorio y la letra O para indicar los campos opcionales.

Estructura del archivo de cheques.

Secuencia de los archivos en formato NACHA.



Los registros Cabecera de archivo, Cabecera de lote, Control de lote, Control de archivo y Registro individual de transacciones son iguales en todos los archivos, para cualquier tipo de transacción relacionada con cheques.

i) Cabecera de archivo

Esta cabecera identifica el origen inmediato de la información, que incluye al Centro de transmisión y la entidad de origen o entidad que envía la información (que será la depositaria en el caso de la sesión de presentados y la girada en la sesión de rechazados). También incluye la CEC.

A su vez, este registro incluye los campos de fecha de presentación, hora de presentación y el identificador del archivo, de forma tal de identificarlo unívocamente.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

ii) Cabecera de lote

Esta cabecera identifica a la entidad de origen y la entidad destino de la transacción. Además, indica la fecha de compensación de las transacciones incluidas en el lote.

La información contenida en la cabecera de lote aplica a todos los registros individuales contenidos en él.

iii) Registro Individual de transacciones

Este registro contiene la información necesaria para rutear la transacción a la entidad destino (entidad y sucursal girada) y la cuenta correspondiente. Además, incluye el número e importe del cheque a compensar.

iv) Registro adicional

Este registro se utiliza para brindar información adicional sobre la transacción incluida en el registro individual.

v) Control fin de lote

Este control contiene la suma de los importes, registros (individuales y adicionales) y totales de control de los registros individuales contenidos en el lote.

vi) Control fin de archivo

Este control contiene la suma de los importes, registros (individuales y adicionales) y totales de control de los lotes contenidos en el archivo.

6.1.2.2. Estándares de *Tagged Image File Format* (TIFF)

La estructura de los archivos vinculados con los circuitos de imágenes de cheques rechazados y de imágenes de control ha sido desarrollada considerando los estándares de TIFF Grupo 4 del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT), con una resolución de 200 dpi.

Los archivos a intercambiar electrónicamente tendrán la siguiente estructura:

- Registro Individual.
- Totalizador.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

En el caso de presentación de imágenes deberá enviarse un archivo de imagen asociado a cada registro de control.

La estructura de los archivos de imágenes es la siguiente:

Registro individual de control
.
.
Registro Totalizador

i) Registro individual de reclamos y rechazos de reclamos

Este registro contiene los datos del cheque reclamado, la fecha de presentación a la compensación y la indicación de si se trata del pedido de un original o su imagen.

ii) Registro individual de imágenes de rechazados

Este registro contiene los datos del cheque rechazado, la fecha del rechazo y el *trace number* de la transacción original.

iii) Registro individual de imágenes de reclamos

Este registro contiene los datos del cheque reclamado, la fecha de presentación del reclamo, la fecha de presentación a la compensación del cheque reclamado y la indicación de si se trata del pedido de un original o su imagen.

iv) Registro totalizador

Este registro indica la cantidad de registros individuales y la fecha de proceso.

6.2. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

6.2.1. Introducción

- En la sesión de presentados:
 - CEDIP a compensar.
 - Ajustes por interés.
 - Ajustes por presentación fuera de término.
 - Ajuste comisiones por fondos inmovilizados.
 - Ajuste por rechazo fuera de término.
 - Ajuste motivos varios.
- En la sesión de rechazados:



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

- Rechazos de CEDIP realizados por las entidades depositarias.
- Rechazos de CEDIP realizados por las entidades giradas.
- Rechazos de ajustes por interés.
- Rechazos de ajustes por presentación fuera de término.
- Rechazo de ajuste comisión por fondos inmovilizados.
- Rechazo ajuste por rechazo fuera de término.
- Rechazo ajuste por motivos varios.

6.2.2. Estructura de los archivos para el producto CEDIP

6.2.2.1. Estándares de los archivos a remitir

La estructura de los archivos vinculados a compensación y rechazo de los CEDIP, ajustes y ajustes por presentación fuera de término ha sido desarrollada de acuerdo con el proceso de compensación exclusivo para el instrumento. Los archivos a intercambiar electrónicamente tendrán la siguiente estructura:

- Cabecera de archivo.
- Cabecera de lote.
- Registro individual.
- Control fin de lote.
- Control fin de archivo.

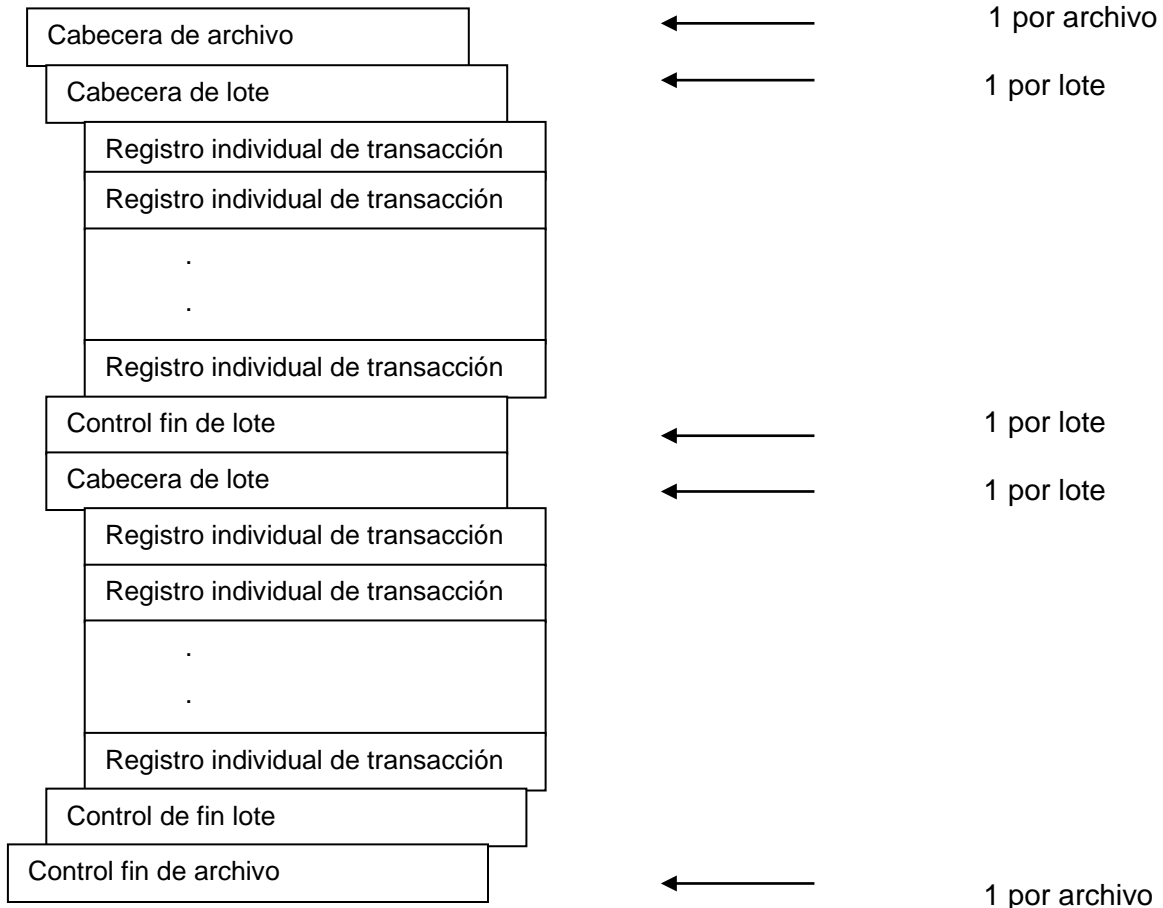
Se utilizarán la letra M para indicar que es un campo obligatorio y la letra O para indicar los campos opcionales.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 6. Transacciones y mensajes

Estructura del archivo para el producto CEDIP.

Secuencia de los archivos para la compensación



Los registros Cabecera de archivo, Cabecera de lote, Control de lote y Control de archivo son iguales en todos los archivos, para cualquier tipo de transacción relacionada con CEDIP.

El Registro individual de transacciones varía según el tipo de transacción que se informe (presentación, rechazo de entidad depositaria o rechazo de entidad girada).

La información que se incluye en cada uno de los referidos registros es la misma que se detalla en los puntos 6.1.2.1.i), 6.1.2.1.ii), 6.1.2.1.iii), 6.1.2.1.v), y 6.1.2.1.vi).



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1 Cheques y otros instrumentos compensables

El presente capítulo contiene el diseño de los registros contenidos en los archivos a intercambiar electrónicamente con la Cámara Electrónica. Los registros son:

Estándares de NACHA:

- Cabecera de archivo.
- Cabecera de lote.
- Registro individual de presentación y rechazo de cheques y ajustes.
- Registro individual de presentación y respuesta rechazos fuera de canje.
- Registro adicional de rechazos de cheques y ajustes.
- Registro adicional de rechazos fuera de canje.
- Control fin de lote.
- Control fin de archivo.

Estándares de registros electrónicos de imágenes:

- Registro individual de control de intercambio de imágenes de cheques rechazados.
- Registro individual de presentación y rechazo de reclamos.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

- Registro individual de control de presentación y rechazo de imágenes de reclamos.
- Registro individual de control de presentación de imágenes.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.1. Cabecera de archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	Código de prioridad	Destino Inmediato	Origen Inmediato	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Identificador del archivo	Tamaño del registro	Factor Bloque	Código de formato	Nombre del destino inmediato	Nombre del origen inmediato	Código de referencia
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	O	M	M	M	M	O	O	O
Tipo	'1'	'01'	Numérico	Numérico	AAMMDD	HHMM	Alfanum	'094	'10'	1	Alfanum	Alfanum	Alfanum
Longitud	1	2	10	10	6	4	1	3	2	1	23	23	8
Posición	01-01	02-03	04-13	14-23	24-29	30-33	34-34	35-37	38-39	40-40	41-63	64-86	87-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

1 Cabecera de archivo.

2. Código de prioridad.

Este código fue definido para un posible uso futuro. Momentáneamente se utiliza el 01 en todos los casos.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.2. Cabecera de lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Reservado	Reservado	Reservado	Código estándar de tipo de registro	Descripción de la transacción	Fecha de presentación	Fecha de vencimiento	Reservado	Código de origen	Identificación de la entidad de origen	Número de lote
Requerimiento del campo	M	M	N/A	N/A	N/A	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	'5'	'200'	Alfanum.	Alfanum.	Alfanum.	'TRC	Alfanum.	Numérico	AAM-MDD	'000'	Alfanum.	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	16	20	10	3	10	6	6	3	1	8	7
Posición	01-01	02-04	05-20	21-40	41-50	51-53	54-63	64-69	70-75	76-78	79-79	80-87	88-94

Descripción de los campos:

- Identificador de registro.
5 Cabecera de lote.
- Código de clase de transacción.
Este código identifica una clasificación general del tipo de transacciones que se incluyen en el lote:
200 Transacciones de débito y crédito.
- Reservado.
Este campo queda reservado para usos futuros.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.3. Registro individual de presentación y rechazo de cheques y ajustes

Cheque	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad a debitar	Reservado	Cuenta a debitar	Punto de Intercambio / rechazo de depositario	Tipo de documento / número de cheque	Código Postal	Importe	Información adicional de transacción	Registros adicionales	Contador de registro
Requerimiento de campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	6	Numérico	Numérico	"0"	Numérico	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$cc	Alfanumérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	2	8	1	17	10	15	6	16	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-60	61-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificación de registro

6 Registro individual

2. Código de transacción

Indica el tipo de transacción, que puede ser alguno de los siguientes:

- Presentación y otros documentos compensables 27
- Rechazo de entidad depositaria 22
- Ajuste 27
- Rechazos de entidad girada 26
- Rechazos de ajustes 26
- *Reject* de rechazo de entidad depositaria 21

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

9. Importe

Indica el importe a ser debitado de la cuenta antes detallada.

10. Información adicional de transacción

Permite identificar la moneda de la cuenta afectada y el tipo de transacción que se está informando. La primera posición de este campo contendrá el tipo de moneda de la cuenta afectada:

- 0 Pesos
- 1 Dólares estadounidenses

La segunda posición indicará el tipo de transacción que se está informando o rechazando:

- 0 Cheque y otros documentos compensables
- 1 Ajuste
- 2 ECHEQ
- 3 ECHEQ ajuste

11. Registros adicionales

Indica si existen o no registros adicionales ("1" o "0", respectivamente).

12. Contador de registro (*Trace number*)

Incluye el número de identificación de la entidad origen en 8 posiciones (4 para la entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco en todas las sesiones del día para cada registro enviado. Esto implica que el número del contador de registro no puede repetirse en distintos archivos transmitidos a lo largo del día. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

En caso que una entidad represente a otra para la presentación de cheques, el número de sucursal será reemplazado por un "9" en la quinta posición y el número de entidad representada en las siguientes posiciones.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 12
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.4. Registro adicional de rechazos de cheques y ajustes

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código tipo de registro adicional	Primer motivo de rechazo	Contador de registro de transacción original	Número de Comunicado	Entidad de la Transacción original	Otros motivos de rechazo	Contador de registro
Requerimiento de campo	M	M	M	M	O	M	O	M
Tipo	7	99	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	Numérico
Longitud	1	2	3	15	6	8	44	15
Posición	01-01	02-03	04-06	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.
7 Registro adicional.

2. Código tipo de registro adicional:
Este código indica el tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99'.

3. Primer motivo de rechazo:
La siguiente tabla contiene los motivos (identificados mediante la utilización de un código) por los cuales se rechaza un documento o el pago del mismo, conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes:



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

La siguiente tabla contiene otros motivos de devolución de documentos, conforme lo establecido por las normas vigentes:

Código	Descripción	Explicación
R01	Cuenta embargada por orden judicial	Será utilizado en el caso que la cuenta se encuentre embargada por orden judicial y en tanto dicha circunstancia haya sido desconocida por el librador en oportunidad de emitir el cheque y que hubiera sido posible atenderlo con el saldo existente en la cuenta de no haberse dispuesto la medida cautelar.
R02	Cuenta cerrada por orden judicial	Será utilizado en caso que la cuenta se encuentre cerrada por orden judicial, con fondos, para devolver cheques emitidos con anterioridad al cierre y dentro del plazo de validez legal. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R08	Denuncia de extravío, sustracción o adulteración de cheque (orden de no pagar)	Será utilizado por los bancos cuando un cheque o un débito tengan orden de no pagar dada por el cliente receptor del débito en su cuenta, según normativa vigente
R11	Contener endosos que exceden el límite establecido	Será utilizado en el caso de que los cheques contengan endosos que excedan el límite establecido en el punto 5.1.1 de las normas sobre Reglamentación de la cuenta corriente bancaria, con las excepciones establecidas.
R21	Concurso preventivo del librador	Será utilizado en los casos que se declare judicialmente el concurso preventivo del librador y únicamente respecto de cheques de pago diferido que reúnan las condiciones mencionadas en el punto 6.4.6.5 de las normas sobre Reglamentación de la cuenta corriente bancaria.
R33	Cheque librado en fórmulas de cuadernos no entregadas por el banco girado (falsificación del cheque)	Será utilizado cuando no se efectúe el pago o el registro del cheque por estar librado en fórmulas de cuadernos no entregadas por el banco para el giro de la cuenta
R36	Adulteración del cheque	Será utilizado cuando se hayan modificado los datos preimpresos y/o textos escritos originales del cheque.
R37	Plazo de validez legal vencido	Será utilizado cuando se haya vencido la fecha de presentación de un cheque. El cómputo del plazo de vencimiento comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la creación del instrumento.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

Código	Descripción	Explicación
R25	Error en registro adicional	Será utilizado por las CEC cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatario, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.
R26	Error por campo mandatario	Será utilizado por las CEC cuando un campo mandatario esté en blanco o con caracteres inválidos.
R27	Error en contador de registro	Será utilizado por las CEC cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro.
R31	Vuelta atrás de cámara (<i>Unwinding</i>)	Será utilizado por las CEC cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un banco no cubrió la posición deudora. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R34	Situaciones de emergencia	Será utilizado por la entidad girada cuando rechacen documentos debido a la ocurrencia de todas aquellas situaciones de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves como ser: Inundación, tornado, cortes de ruta, etc.
R35	Falta de conformidad	Será utilizado por la entidad girada cuando haya falta de conformidad en la recepción de cuadernos de cheques.
R39	Importe no coincide con el registrado por el banco girado	Será utilizado por la entidad girada en el caso de CPD truncados registrados.
R47	No corresponde segunda presentación	Será utilizado por la entidad girada en el caso de un cheque rechazado que no corresponda segunda presentación.
R48	Imagen ilegible, deficiente o incompleta	Será utilizado por la entidad girada cuando las imágenes recibidas, correspondientes a los cheques de importes superiores al límite establecido, presenten deficiencias que imposibiliten realizar los controles requeridos. Asimismo, podrá ser utilizado por la entidad depositaria para cheques presentados electrónicamente al cobro.
R49	Falta firma recibo para depósito	Será utilizado por las entidades ante la falta de la firma del cliente depositario.
R51	Falta leyenda "presentado electrónicamente al cobro"	Será utilizado por la entidad depositaria y girada cuando reciban imágenes de cheques presentados electrónicamente al cobro sin la leyenda especificada para depósito de cheques por vía electrónica.
R52	Documento electrónico inexistente.	Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico no exista en la base (BD) de COELSA o cuando exista pero el código del banco depositario no corresponda con el registrado en la BD de COELSA.
R53	Presentación duplicada de documento electrónico.	Será utilizado por la CEC cuando existan documentos electrónicos duplicados para compensar en la fecha de proceso.
R55	Estado incorrecto de la transacción.	Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico esté en un estado incorrecto con respecto a la sesión en la que se presenta.
R75	Error de fecha	Será utilizado por las CEC cuando existan errores de formato en fecha.
R76	Error en campo 11 Cabecera de lote	Será utilizado por las CEC cuando exista un error en el código de origen.
R77	Error en campo 4 Registro individual	Será utilizado por las CEC cuando en el campo 4 (Reservado) del Registro individual contenga un valor diferente de "0" (cero).



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

Código	Descripción	Explicación
R78	Error campo 5 Registro individual	Será utilizado por las CEC cuando haya un error de formato en el número de cuenta.
R79	Error en campo 7 Registro individual	Será utilizado por la entidad girada y por las cámaras cuando este campo contenga un error de formato o por los Bancos cuando sea erróneo el número de cheque informado.
R80	Error campo 3 del Registro adicional	Será utilizado por las CEC cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las cámaras cuando no se incluya información en este campo.
R82	Imagen faltante	Será utilizado por la entidad girada cuando no reciba la imagen de un cheque cuyo importe es superior al límite establecido.
R87	Moneda inválida	Será utilizado por las CEC cuando en el campo 10 1º byte se informe un dato diferente de "0" o "1".
R88	Error campo 2 Registro individual	Será utilizado por las CEC cuando se informe un código de transacción erróneo.
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Será utilizado por las CEC cuando reciba reclamos sobre cheques inexistentes o por las cámaras cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes.
R91	Código banco incompatible con moneda de trx	Será utilizado por las CEC cuando los números de entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante N° de entidad + 500 y entidad a debitar acreditar N° de entidad sin sumarle 500.
R93	Día no laborable	Será utilizado por aquellos bancos girados que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R94	Código postal erróneo	Será utilizado por la entidad girada cuando sea erróneo el código postal (campo 8 del registro individual).
R96	Errores entidad depositaria	Será utilizado por las entidades cuando la entidad depositaria detecte errores en la carga electrónica de datos transmitida a la entidad girada. Sólo se podrá utilizar cuando se trate de cheques físicos.

Nuevos motivos de rechazo de transacciones se adicionarán a esta lista.

4. Contador de registro de transacción original.

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que se está rechazando.

5. Número de Comunicado.

Este campo incluirá el número de Comunicado del rechazo de la entidad al BCRA en sus 6 posiciones.

6. Entidad de la transacción original.

Este campo contiene la identificación de la entidad a debitar de la transacción original con el siguiente formato:

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 19
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.5. Registro individual de rechazos fuera de canje, respuestas de rechazos fuera de canje

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	Identifi- cador de re- gistro	Código de transac- ción	Entidad destino	Reser- vado	Cuenta afecta- da	Punto de inter- cambio	Número de cheque/ fecha de presenta- ción de transacción original	Datos del rechazo / código postal	Importe	Informa- ción adi- cional de transac- ción	Regis- tros adi- cionales	Contador de regis- tro
Requeri- miento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	´6´	Numé- rico	Numé- rico	´0´	Numé- rico	Alfanum	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$cc	Alfanum	Numéri- co	Numérico
Longitud	1	2	8	1	17	10	15	6	16	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-60	61-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos

1. Identificador de registro
6 Registro individual
2. Código de transacción

Indica el tipo de transacción, que puede ser alguno de los siguientes:

- Rechazo fuera de canje 28
- Respuesta de rechazo fuera de canje 26



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

9. Importe

Indica el importe del cheque que se está rechazando.

10. Información adicional de transacción

Permite identificar la moneda de la cuenta afectada y el tipo de transacción que se está informando. La primera posición contendrá el tipo de moneda de la cuenta afectada:

0 Pesos

1 Dólares estadounidenses

La segunda posición indicará el tipo de transacción que se está informando o rechazando:

4 Rechazo fuera de canje

11. Registros adicionales

Indica si existen o no registros adicionales ("1" o "0", respectivamente).

12. Contador de registro (*Trace number*)

Incluye el número de identificación de la entidad origen en 8 posiciones (4 para la entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el número del contador de registro no puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

En caso de que una entidad represente a otra para la presentación de cheques, el número de sucursal será reemplazado por un "9" en la quinta posición y el número de entidad representada en las siguientes posiciones.

Comentarios adicionales: cuando un campo posea más caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blanco a la derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 23
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.6. Registro adicional de presentación y respuesta de rechazos fuera de canje

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código tipo de registro adicional	Primer motivo de rechazo	Contador de registro de transacción original	Reserva-do	Entidad de la transacción original	Otros motivos de rechazo	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	N/A	M	O	M
Tipo	'7'	'99'	Alfanum.	Numérico	Alfanum.	Numérico	Alfanum.	Numérico
Longitud	1	2	3	15	6	8	44	15
Posición	01-01	02-03	04-06	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

6 Registro adicional.

2. Código tipo de registro adicional.

Este código indica el tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99'.

3. Motivo de rechazo.

Este campo describe la razón por la cual una transacción es rechazada por medio de la utilización de un código:



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.7. Control fin de lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Cantidad de registros individuales / adicionales	Totales de control	Suma total de débitos del lote	Suma total de créditos del lote	Reservado	Reservado	Reservado	Identificación de origen	Número de lote
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	N/A	N/A	N/A	M	M
Tipo	'8'	'200'	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	Alfanumérico	Alfanumérico	Blanco	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	6	10	20	20	10	5	4	8	7
Posición	01-01	02-04	05-10	11-20	21-40	41-60	61-70	71-75	76-79	80-87	88-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

9 Control fin de lote.

2. Código de clase de transacción

Identifica una clasificación general del tipo de transacciones que se incluyen en el lote:
200 Transacciones de débito y crédito.

3. Cantidad de registros individuales y adicionales

Contiene el total de registros individuales y adicionales que existen en el lote.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.8. Control fin de archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Cantidad de lotes	Numero de bloques	Cantidad de registros individuales y adicionales	Totales de control	Suma total de débitos del archivo	Suma total de créditos del archivo	Reservado
Requerimiento del Campo	M	M	M	M	M	M	M	N/A
Tipo	'9'	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	Blanco
Longitud	1	6	6	8	10	20	20	13
Posición	01-01	02-07	08-13	14-21	22-31	32-51	52-71	72-94

Descripción de los campos

1. Identificador de registro

Se asigna para identificar el tipo de registro:
7 Control de archivo

2. Cantidad de lotes

Contiene el total de lotes que contiene el archivo.

3. Número de bloques

Contiene el total de bloques del archivo. Un bloque se compone de 940 caracteres; es decir, 10 registros formarían un bloque. Para esta cuenta se consideran todos los registros, desde la cabecera de archivo hasta el control fin de archivo.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 30
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.9. Codificación de transacciones y mensajes de cheques

Transacción	Cabecera archivo	Cabecera lote		Cabecera lote	
		Campo 6	Campo 7	Campo 2	Campo 10 (2 byte)
Cheques	Campo 3	Campo 6	Campo 7	Campo 2	Campo 10 (2 byte)
Presentación de cheques y otros documentos compensables		TRC		27	0
Rechazo de entidad girada		TRC		26	0
Rechazo de entidad depositaria		TRC	REVERSAL	22	0
Ajuste		TRC		27	1
Rechazo de ajuste		TRC		26	1
Rechazo fuera de canje		TRC		28	4
Respuesta de rechazo fuera de canje		TRC		26	4



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.10. Registro individual de control de intercambio de imágenes de cheques rechazados

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Tipo de registro	Banco depositario	Banco girado	Sucursal girada	Código postal	Número de cheque	Número de cuenta	Importe	Fecha de compensación	Punto de intercambio	Trace number	Tipo de transacción	Nombre de la imagen
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Alfanum.
Longitud	1	3	3	3	4	8	11	10	8	4	15	1	61
Posición	01-01	02-04	05-07	08-10	11-14	15-22	23-33	34-43	44-51	52-55	56-70	71-71	72-132

1. Tipo de registro

Se utilizará:

- 1 Presentación
- 2 Rechazo
- 3 *Reject* de presentación
- 4 *Reject* de rechazo
- 5 Pendientes de envío y/o recepción

2. Banco depositario

Se completará con el código de banco depositario en 3 posiciones incluido en las posiciones 5 a 7 del registro individual de rechazo recibido.

3. Banco girado

Se completará con el código de banco girado en 3 posiciones incluido en las posiciones 29 a 31 del registro adicional de rechazo recibido.

4. Sucursal girada

Se completará con el código de sucursal girada en 3 posiciones incluido en las posiciones 33 a 35 del registro adicional de rechazo recibido.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.11. Registro individual de presentación de reclamos y rechazo de reclamos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nombre	Tipo de registro	Banco depositario	Banco girado	Sucursal girada	Código postal	Número de cheque	Número de cuenta	Importe	Fecha de comp.	Fecha del cheque	Reserva- do	Tipo de transac- ción	Reser- Vado	Punto de intercam- bio	Datos del reclamo	Reser- vado
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Alfan.	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	3	3	4	8	11	10	6	6	15	1	53	4	1	3
Posición	01-01	02-04	05-07	08-10	11-14	15-22	23-33	34-43	44-49	50-55	56-70	71-71	72-124	125-128	129-129	130-132

1. Identificación del tipo de registro

- 0 Presentación de reclamo
- 9 Rechazo del reclamo
- 6 *Reject* de presentación de reclamo
- 7 *Reject* de rechazo de reclamo

Para rechazar transacciones que no superen las validaciones (tipos de registro "6" y "7"), las CEC utilizarán:

- "I" para informar la consignación de una "Fecha Inválida" de vencimiento del reclamo
- "E" para indicar la existencia de un "Error de Formato" en el archivo transmitido por las entidades
- "B" para los casos en los cuales se haya completado el registro con un "Código de Entidad / Sucursal Inexistente"
- "T" para las operaciones con un tipo de transacción inválida
- "F" cuando se reciba un registro para el cual no se encuentre el archivo de imagen asociado
- "D" reclamo duplicado

2. Banco depositario

Se completará con el código de banco depositario en 3 posiciones incluido en las posiciones 81 a 83 del registro individual NACHA del cheque en su presentación.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 36
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.12. Registro individual de control de presentación y rechazo de imágenes de reclamos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nombre	Tipo de registro	Banco depositario	Banco girado	Sucursal girada	Código postal	Número de cheque	Número de cuenta	Importe	Fecha de comp.	Fecha del cheque	Reserva- do	Tipo de transac- ción	Reser- Vado	Punto de intercam- bio	Datos del reclamo	Reser- vado
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Alfan.	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	3	3	4	8	11	10	6	6	15	1	53	4	1	3
Posición	01-01	02-04	05-07	08-10	11-14	15-22	23-33	34-43	44-49	50-55	56-70	71-71	72-124	125-128	129-129	130-132

1. Tipo de registro

- 1 Presentación de la imagen reclamada
- 2 Rechazo de imagen
- 3 *Reject* de imágenes de reclamos presentadas
- 4 *Reject* de imágenes rechazadas
- 5 Imágenes pendientes de envío y recepción
- 8 Entrega de originales

2. Banco depositario

Se completará con el código de banco depositario en 3 posiciones incluido en las posiciones 2 a 4 del registro de presentación del reclamo.

3. Banco girado

Se completará con el código de banco girado en 3 posiciones incluido en las posiciones 5 a 7 del registro de presentación del reclamo.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 40
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.1.13. Registro individual de control de presentación de imágenes de la Compensación Federal Uniforme (CFU)

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Tipo de registro	Banco depositario	Banco girado	Sucursal girada	Código postal	Número de cheque	Número de cuenta	Reservado	Fecha de presentación.	Fecha de compensación	Tipo-estado de transacción	Nombre de la imagen	Reservado
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Alfan.	Numérico
Longitud	1	3	3	3	4	8	11	10	12	15	1	33	28
Posición	01-01	02-04	05-07	08-10	11-14	15-22	23-33	34-43	44-55	56-70	71-71	72-104	105-132

1. Tipo de registro

Se completará con:

- 1 Presentación de la imagen
- 3 *Reject* de cámara
- 5 Imágenes pendientes de envío y recepción

2. Banco depositario

Se completará con el código del banco depositario en 3 posiciones incluido en las posiciones 81 a 83 del registro individual NACHA del cheque en su presentación.

3. Banco girado

Se completará con el código del banco girado en 3 posiciones incluido en las posiciones 5 a 7 del registro individual NACHA del cheque en su presentación.

4. Sucursal girada

Se completará con el código de sucursal girada incluido en las posiciones 9 a 11 del registro individual NACHA del cheque en su presentación.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 44
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2. Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP)

7.2.1. Cabecera de archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Entidad destino	Sucursal destino	Entidad origen	Sucursal origen	Fecha de presentación	Hora de presentación	Identificador del archivo
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	O	M
Tipo	1	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	AAMMDD	HHMM	Alfanumérico
Longitud	1	Max 4	Max 4	Max 4	Max 4	6	4	1

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro:

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

1 Cabecera de archivo.

2. Entidad destino:

En los archivos de entrada se debe completar con el valor 0.

En los archivos de salida y de *reject* se deben completar con el código de la entidad destino del archivo.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

3. Sucursal destino:

En los archivos de entrada se debe completar con el valor 1.

En los archivos de salida y de *reject* se deben completar con el código de sucursal, que oficie como centro de trasmisión de la entidad destino del archivo.

4. Entidad origen:

En los archivos de entrada se debe completar con el código de la entidad originante del archivo.

En los archivos de salida y *reject* se debe completar con el valor 0.

5. Sucursal origen:

En los archivos de entrada se debe completar con el código de sucursal, que oficie como centro de trasmisión de la entidad originante del archivo.

En los archivos de salida y *reject* se debe completar con el valor 1.

6. Fecha de presentación:

Este campo contiene la fecha en que el archivo fue creado.

7. Hora de presentación:

Este campo contiene la hora en que el archivo fue creado.

8. Identificador del archivo:

Este campo permite identificar los distintos archivos enviados en el día por una entidad determinada.

Se completará con una letra, en mayúscula, desde la "A" a la "Z" o con un número del "1" al "9".

Comentarios adicionales:

Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud no deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.

Todos los campos definidos como alfanuméricos deben completarse usando comillas dobles ("").

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 48
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2.2. Cabecera de lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Código estándar de tipo de registro	Descripción de la transacción	Fecha de presentación	Fecha de compensación	Código de origen	Entidad originante	Sucursal originante	Número de lote
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	5	200	"LCE"	"CEDIP"	AAMMDD	AAMM DD	1	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	3	5	6	6	1	Max 4	Max 4	Max 7

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.
5 Cabecera de lote.
2. Código de clase de transacción:
Este código identifica el tipo de transacciones que se incluyen en el lote:
200 Transacciones de débito y crédito.
3. Código estándar del tipo de registro:
Este código permite distinguir el tipo de registro. Para estas operaciones se deberá completar con "LCE", entre comillas dobles y mayúsculas.
4. Descripción de la transacción:
El originante define el valor de este campo para describir el propósito de la transacción. Para estas operaciones se deberá completar con "CEDIP", entre comillas dobles y mayúsculas.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 49
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

5. Fecha de presentación:

En la sesión de presentados indica la fecha en que la entidad depositaria presentó el archivo.

En la sesión de rechazados indica la fecha en que la entidad depositaria y/o girada presentó el archivo de rechazo.

6. Fecha de compensación:

Sesión de Presentados: Fecha de compensación = Fecha de presentación + 1 día hábil.

Sesión de Rechazados: Fecha de compensación = Fecha de presentación.

7. Código de origen:

Este campo contiene el código de origen:

1 Entidad financiera.

8. Identificación de la entidad originante:

Este campo contiene el código de la entidad originante de la transacción.

9. Sucursal originante:

Este campo indica el número de la sucursal de la entidad originante de la transacción.

10. Número de lote:

Este campo contiene el número de lote, determinado por la entidad originante.

Comentarios adicionales:

Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud no deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.

Todos los campos definidos como alfabéticos/alfanuméricos deben completarse usando comillas dobles ("").

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 50
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2.3. Registro individual de presentación de CEDIP

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad destino	Código de sucursal	Código postal	Nro. de certificado	Importe	Tipo de documento	Moneda	Id_CEDIP
Requerimiento de campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	6	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$cc	3 (CEDIP)	Numérico	Alfanumérico
Longitud	1	2	Max 3	Max 4	4	8	Max 17	1	1	36

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Nro de fracción	Tipo_Documento_Tenedor	Documento_Tenedor	CBU acreditación	Fecha de vencimiento	Tipo de acreditación	Tipo de transacción	Entidad originante	Sucursal originante	Contador de registro
M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	AAMMDD	Alfabético	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico
1	1	11	22	6	2	1	Max 4	Max 4	Max 7

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.
- 6 Registro individual.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

2. Código de transacción:
Este código indica el código de transacción informada.
 - Valor permitido = 50
3. Entidad destino:
En este campo se indica el código de entidad bancaria destino de la transacción.
4. Código de sucursal:
En este campo se indica el código de sucursal de la entidad destino.
5. Código postal:
Este campo indica el código postal de la entidad destino.
6. Número de certificado:
En este campo se indica el número de certificado.
7. Importe:
En este campo se indica el importe a debitar en la cuenta de la entidad girada.
8. Tipo de documento:
Este campo identifica el tipo de documento que se informa, se deberá completar con '3' (dicho número representa al producto CEDIP).
9. Moneda:
En este campo el originante debe informar el tipo de moneda en la que fue constituido el certificado, los valores permitidos son:
 - 0: Pesos
 - 1: Dólares estadounidenses
10. Id_CEDIP:
Indica el Id del CEDIP.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 52
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

11. Nro de fracción:

Indica el id de fracción que se está presentando.

Valores permitidos:

- 0: No fraccionado
- 1: indica fracción 1
- 2: indica fracción 2
- 3: indica fracción 3

12. Tipo_Documento_Tenedor:

Este campo indica el tipo de documento del tenedor del CEDIP, los valores permitidos son:

- 1: CUIT
- 2: CUIL

13. Documento_Tenedor:

Este campo indica el número de CUIT/CUIL del tenedor del CEDIP.

14. CBU acreditación:

Este campo indica la CBU del tenedor del CEDIP.

15. Fecha de vencimiento:

Indica la fecha de vencimiento del CEDIP.

16. Tipo de acreditación:

Indica el tipo de acreditación del CEDIP.

Valores permitidos:

- AV: acreditación al vencimiento
- PC: presentación al cobro



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

17. Tipo de transacción:

Indica el tipo de transacción que se está presentando.

Tabla de transacciones CEDIP – Sesión de Presentados:

Código de transacción	Tipo de transacción	Descripción
50	0	Presentación de CEDIP.
50	1	CEDIP - Ajuste por interés.
50	2	CEDIP - Ajuste presentación fuera de término.
50	3	CEDIP – Ajuste comisiones por fondos inmovilizados.
50	4	CEDIP – Ajuste por rechazo fuera de término.
50	5	CEDIP – Ajuste motivos varios.

18. Entidad originante:

Este campo indica el código de la entidad originante de la transacción.

19. Sucursal originante:

Este campo indica el número de sucursal de la entidad originante de la transacción.

20. Contador de registro:

Este campo incluye el número secuencial ascendente unívoco en todas las sesiones del día para cada registro enviado en un archivo, este número deberá ir ordenado secuencialmente dentro de cada lote.

Comentarios adicionales:

Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud no deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.

Todos los campos definidos como alfanuméricos/alfabéticos deben completarse usando comillas dobles ("").

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 54
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2.4. Registro individual de rechazo de CEDIP

- Entidad depositaria

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad destino	Código de sucursal	Código postal	Nro. de certificado	Importe	Tipo de documento	Moneda	Id_CEDIP	Nro de fracción
Requerimiento de campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	6	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$cc	3 (CEDIP)	Numérico	Alfanum.	Numérico
Longitud	1	2	Max 3	Max 4	4	8	Max 17	1	1	36	1

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Tipo_Documento_Tenedor	Documento_Tenedor	CBU acreditación	Fecha de vencimiento	Tipo de acreditación	Tipo de transacción	Motivo de rechazo 1	Motivo de rechazo 2	Entidad originante	Sucursal originante	Contador de registro
M	M	M	M	M	M	M	O	M	M	M
Numérico	Numérico	Numérico	AAMMDD	Alfabético	Numérico	Alfanum.	Alfanum.	Numérico	Numérico	Numérico
1	11	22	6	2	1	3	3	Max 4	Max 4	Max 7

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro:

Número constante = 6

2. Código de transacción:

Este código indica el tipo de transacción informada.

- Valor permitido = 51

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 55
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

3. Entidad destino:
En este campo se indica el código de entidad bancaria destino de la transacción.
4. Código de sucursal:
En este campo se indica el código de sucursal de la entidad destino.
5. Código postal:
Este campo indica el código postal de la entidad destino.
6. Número de certificado:
En este campo se indica el número de certificado.
7. Importe:
En este campo se indica el importe a acreditar en la cuenta de la entidad destino.
8. Tipo de documento:
Este campo identifica el tipo de documento que se informa, se deberá completar con '3' (dicho número representa al producto CEDIP).
9. Moneda:
En este campo se indica el código de la moneda, los valores permitidos son:
 - 0: Pesos
 - 1: Dólares estadounidenses
10. Id_CEDIP:
Indica el Id del CEDIP



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

11. Nro de fracción:

Indica el id de fracción que se está rechazando.

Valores permitidos:

- 0: No fraccionado
- 1: indica fracción 1
- 2: indica fracción 2
- 3: indica fracción 3

12. Tipo_Documento_Tenedor:

Este campo indica el tipo de documento del tenedor del CEDIP, los valores permitidos son:

- 1: CUIT
- 2: CUIL

13. Documento_Tenedor:

Este campo indica el número de CUIT/CUIL del tenedor del CEDIP.

14. CBU acreditación:

Este campo indica la CBU del tenedor del CEDIP.

15. Fecha de vencimiento:

Indica la fecha de vencimiento del CEDIP.

16. Tipo de acreditación:

Indica el tipo de acreditación del CEDIP.

Valores permitidos:

- AV: acreditación al vencimiento
- PC: presentación al cobro

17. Tipo de transacción:

Indica el tipo de transacción que se está rechazando. Ver Tabla Transacciones CEDIP - Sesión de Rechazados.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 57
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

18. Motivo de rechazo 1:

Este campo indica el motivo de rechazo de la transacción. Ver tabla Códigos de Rechazos de CEDIP.

19. Motivo de rechazo 2:

Este campo indica otros motivos por los cuales se puede rechazar una transacción.

20. Entidad originante:

Indica el código de la entidad originante de la transacción.

21. Sucursal originante:

Indica el número de sucursal de la entidad originante de la transacción.

22. Contador de registro:

Este número es secuencial ascendente unívoco en todas las sesiones del día para cada registro enviado en un archivo. Este número deberá ir ordenado secuencialmente dentro de cada lote.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

- Entidad girada

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad destino	Código de sucursal	Código postal	Nro. de certificado	Importe	Tipo de documento	Moneda	Id_CEDIP	Nro de fracción	Ti-po_Documen-to_Tenedo-r	Documen-to_Tenedo-r
Requerimiento de campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	6	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$cc	3 (CEDIP)	Numérico	Alfanum	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	2	Max 3	Max 4	4	8	Max 17	1	1	36	1	1	11

14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
CBU acreditación	Fecha de vencimiento	Tipo de acreditación	Motivo de rechazo 1	Motivo de rechazo 2	Entidad de la transacción original	Sucursal de la transacción original	Contador de registro de la transacción original	Entidad destino de la transacción original	Sucursal destino de la transacción original	Tipo de transacción	Entidad originante	Sucursal originante	Contador de registro
M	M	M	M	O	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Numérico	AAMMDD	Alfabético	Alfanum.	Alfanum.	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico
22	6	2	3	3	Max 4	Max 4	Max 7	Max 4	Max 4	1	Max 4	Max 4	Max 7

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.

Número constante = 6



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

2. Código de transacción:
Este código indica el tipo de transacción informada.
 - Valor permitido = 52
3. Entidad destino:
En este campo se indica el código de entidad bancaria destino de la transacción.
4. Código de sucursal:
En este campo se indica el código de sucursal de la entidad destino.
5. Código postal:
Este campo indica el código postal de la entidad destino.
6. Número de certificado:
En este campo se indica el número de certificado.
7. Importe:
En este campo se Indica el importe a debitar en la cuenta de la entidad destino.
8. Tipo de documento:
Este campo identifica el tipo de documento que se informa, se deberá completar con '3' (dicho número representa al producto CEDIP).
9. Moneda:
En este indica el código de moneda, los valores permitidos son:
 - 0: Pesos
 - 1: Dólares estadounidenses
10. Id_CEDIP:
Indica el Id del CEDIP

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 60
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

11. Nro de fracción:

Indica el id de fracción que se está rechazando.

Valores permitidos:

- 0: No fraccionado
- 1: indica fracción 1
- 2: indica fracción 2
- 3: indica fracción 3

12. Tipo_Documento_Tenedor:

Este campo indica el tipo de documento del tenedor del CEDIP, los valores permitidos son:

- 1: CUIT
- 2: CUIL

13. Documento_Tenedor:

Este campo indica el número de CUIT/CUIL del tenedor del CEDIP.

14. CBU acreditación:

Este campo indica la CBU del tenedor del CEDIP.

15. Fecha de vencimiento:

Indica la fecha de vencimiento del CEDIP.

16. Tipo de acreditación:

Indica el tipo de acreditación del CEDIP.

Valores permitidos:

- AV: acreditación al vencimiento
- PC: presentación al cobro

17. Motivo de rechazo 1:

Este campo indica el motivo de rechazo de la transacción. Ver tabla Códigos de Rechazos de CEDIP.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 61
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

18. Motivo de rechazo 2:

Este campo indica otros motivos por los cuales se puede rechazar una transacción.

19. Entidad de la transacción original:

Indica el código de la entidad de la transacción original.

20. Sucursal de la transacción original:

Indica el número de sucursal de la entidad originante de la transacción.

21. Contador de registro de la transacción original:

Indica el contador de registro de la transacción que se está rechazando.

22. Entidad destino de la transacción original:

Indica el código de la entidad destino que figura en la transacción original.

23. Sucursal destino de la transacción original:

Indica el número de sucursal de la entidad destino que figura en la transacción original.

24. Tipo de transacción:

Indica el tipo de transacción que se está rechazando. Ver Tabla Transacciones CEDIP - Sesión de Rechazados

25. Entidad originante:

Indica el código de la entidad originante de la transacción.

26. Sucursal originante:

Indica el número de sucursal de la entidad originante de la transacción.

27. Contador de registro:

Número secuencial ascendente unívoco en todas las sesiones del día para cada registro enviado en un archivo. Este número deberá ir ordenado secuencialmente dentro de cada lote.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 62
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

Tabla de Códigos de Rechazos de CEDIP (remitido por las entidades)

La siguiente tabla contiene los motivos por los cuales una entidad financiera rechazaría un CEDIP o el pago del mismo, conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes:

Código	Descripción	Utilizada por:	Explicación
R02	Cuenta cerrada por orden judicial	Depositaria	Se utilizará en caso de que la cuenta se encuentre cerrada por orden judicial.
R03	Cuenta inexistente	Depositaria	En CEDIP será utilizado en caso de que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada o se encuentre en un estado que impida completar la operación.
R19	Importe erróneo	Depositaria/ girada	En CEDIP será utilizado por las entidades cuando el importe informado en una transacción de ajuste por la entidad contraparte no sea el esperado.
R34	Situación de emergencia	Depositaria	Será utilizado por la entidad depositaria cuando rechacen CEDIP debido a la ocurrencia de todas aquellas situaciones de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves como ser: Inundación, tornado, cortes de ruta, etc.
R60	Documentos/Fondos embargados	Girada	Se utilizará en caso de que el CEDIP o los fondos se encuentren embargados.
R61	Rechazo de ajuste de CEDIP	Depositaria/ girada	Será utilizado por las entidades, girada o depositaria, cuando se rechacen ajustes de CEDIP que no se correspondan con R19 (importe erróneo)
R81	Fuerza mayor	Girada	Será utilizado por los bancos cuando existan causas de fuerza mayor al momento de la presentación del CEDIP que impidan su pago.
R93	Feriado local aplicado por las entidades (Día no laborable)	Girada	Será utilizado por aquellos bancos girados que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

- Rechazos por Fuerza mayor, Situación de emergencia, o Día no laborable:
Estos CEDIP quedarán rechazados con una marca de representación. Las entidades financieras deberán volver a presentar el archivo (cuando esté disponible el canje interno, también podrán por la API o proceso *batch*), igual al procedimiento actual de cheque.

Tabla de Códigos de Rechazos para rechazos de Cámara

Código	Descripción	Explicación
R13	Sucursal/entidad destino inexistente	Será utilizado cuando sea imposible identificar las entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones.
R17	Error de formato	Será utilizado por las CEC para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatorios, fijos o de tipos determinados (numérico o alfanumérico).
R18	Fecha de compensación errónea	Será utilizado por la CEC cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto.
R19	Importe erróneo	En CEDIP será utilizado por la CEC cuando el importe informado no sea igual al registrado en la base de datos (BD) de COELSA.
R27	Error en contador de registro	Será utilizado por la CEC cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro.
R29	Reversión ya efectuada	Será utilizado por la CEC asociado al siguiente motivo: Transacción original fue rechazada o reversada.
R31	Vuelta atrás cámara	Será utilizado por las CEC cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un banco no cubrió la posición deudora.
R52	Documento electrónico inexistente	Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico no exista en la base (BD) de COELSA o cuando exista pero el código del banco depositario no corresponda con el registrado en la BD de COELSA.
R53	Presentación duplicada de documento electrónico	Será utilizado por la CEC cuando existan documentos electrónicos duplicados para compensar en la fecha de proceso.
R54	Código de entidad no corresponde con el de CBU de acreditación	Será utilizado por la CEC cuando el código del banco originante no corresponda con el de la CBU de acreditación.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

R55	Estado incorrecto de la transacción	Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico esté en un estado incorrecto con respecto a la sesión en la que se presenta.
R56	Fecha de presentación invalida para la fecha de vencimiento informada	Será utilizado por la CEC para una fecha de presentación de CEDIP errónea.
R57	CBU inexistente	Será utilizado por la CEC cuando la CBU informada no sea igual a la registrada en la BD de COELSA.
R58	Fecha de depósito errónea	Será utilizado por la CEC cuando la fecha de depósito informada no sea igual a la registrada en la BD de COELSA.
R59	Tipo de acreditación errónea	Será utilizado por la CEC cuando el tipo de acreditación informado no sea igual al registrado en la BD de COELSA.
R75	Error de fecha	Será utilizado por la CEC cuando existan errores de formato en fecha.
R87	Moneda inválida	Será utilizado por la CEC para el producto Cheques cuando en el campo 10 1º byte se informe un dato diferente de "0" o "1" y para el producto CEDIP cuando en el campo 9 del registro individual se informe un dato diferente de 0 o 1.
R88	Error en campo 2 Registro Individual	Será utilizado por las CEC cuando se informe un código de transacción erróneo.
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Será utilizado por las CEC cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

Tabla de Transacciones CEDIP - Sesión de Rechazados

Código de transacción	Tipo de transacción	Descripción
51	0	Rechazo de entidad depositaria de presentación de CEDIP.
52	0	Rechazo de entidad girada de presentación de CEDIP.
52	1	Rechazo de entidad girada de CEDIP – Ajuste por interés.
52	2	Rechazo de entidad girada de CEDIP – Ajuste presentación fuera de término.
51	3	Rechazo de entidad depositaria – Ajuste por Comisiones por Fondos Inmovilizados
51	4	Rechazo de entidad depositaria – Ajuste por Rechazo Fuera de Término
52	5	Rechazo de entidad girada – Ajuste por Motivos VARIOS.

Observaciones:

Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud NO deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.

Todos los campos definidos como alfanuméricos/alfabéticos deben completarse usando comillas dobles ("").



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2.5. Control fin de lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Cantidad de registros individuales	Suma total de débitos del lote	Suma total de créditos del lote	Identificación de la entidad originante	Identificación de la sucursal originante	Número de lote
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	8	200	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$cc	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	1	3	Max 6	Max 20	Max 20	Max 4	Max 4	Max 7

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro.

8 Control fin de lote

2. Código de clase de transacción:

Este código identifica una clasificación general del tipo de transacciones que se incluyen en el lote:

200 Transacciones de débito y crédito

3. Cantidad de registros individuales y adicionales:

Este campo contiene el total de registros que existen en el lote.

4. Suma total de débitos del lote:

Este campo contiene la suma de los importes de los débitos incluidos en el lote.

5. Suma total de créditos del lote:

Este campo contiene la suma de los importes de los créditos incluidos en el lote.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8438	Vigencia: 16/05/2026	Página 67
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

6. Identificación de la entidad originante:

Este campo contiene el código de la entidad originante del registro

7. Identificación de la sucursal originante:

Este campo contiene el número de sucursal de la entidad originante del registro.

8. Número de lote:

Este campo contiene el número de lote, determinado por la entidad origen, que debe ser ascendente.

Comentarios adicionales:

Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud no deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

7.2.6. Control fin de archivo

Campo	1	2	3	4	5
Nombre	Identificador de registro	Cantidad de lotes	Cantidad de registros individuales	Suma total de débitos del archivo	Suma total de créditos del archivo
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M
Tipo	9	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$\$\$\$\$cc
Longitud	1	Max 6	Max 8	Max 20	Max 20

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro:
Este código se asigna para identificar el tipo de registro:
9 Control de archivo
2. Cantidad de lotes:
Este campo indica el total de lotes que contiene el archivo.
3. Cantidad de registros individuales:
Este campo contiene el total de registros individuales que existen en el archivo.
4. Suma total de débitos del archivo:
Este campo contiene la suma de los importes de los débitos incluidos en el archivo.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7. Diseño de registros

5. Suma total de créditos del archivo:
Este campo contiene la suma de los importes de los créditos incluidos en el archivo.

Comentarios adicionales:
Todos los campos numéricos con longitud igual a máxima longitud no deberán completarse con ceros a la izquierda para alcanzar la longitud definida.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TEXTO ORDENADO SOBRE SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES	
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.		
1.	1.1.		"A" 2559	Cheques					S/Com. "A" 4281 y 5053.	
2.	2.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.	
	2.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053, 8438 y "B" 10988.	
	2.3.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053, 6071, 7783, 8086, 8299 y 8438.	
	2.4.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.	
3.	3.1.		"A" 2559	"		ii	3.1.2.2.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410, 5053 y "B" 10988.	
			"A" 2559	"			3.1.3.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410 y 5053.	
			"A" 2559	"			3.1.4.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410, 5053 y "B" 10735.	
	3.2.		"A" 2559	"				3.2.7.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
			"A" 2559	"		ii		3.2.7.1.		S/Com. "A" 4281, 5053, 6101 y 8438.
			"A" 2559	"				3.2.7.2.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
			"A" 2559	"				3.2.8.		S/Com. "A" 4281, 5053 y "B" 10988.
	3.3.		"A" 2559	"				3.3.7.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
			"A" 2559	"				3.3.7.2.		S/Com. "A" 4281, 5053 y 6101.
	3.4.		"A" 6578				4.		S/Com. "A" 6655, 6726, 6727, 6762 y 8438.	
	3.4.5.		"A" 7832						Aclaración normativa.	
	3.5.		"A" 7219					1.		S/Com. "A" 7314, 8176 y 8359.
3.6.		"A" 7672	único						S/Com. "A" 7800, 7819, 7871, 7943, 7989, 8051 y 8438.	
4.	4.1		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.	
	4.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.	
	4.3.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.	
5.	5.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.	
	5.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.	
6.	6.1.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053 y 8438.	
	6.1.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053 y 8438.	
	6.2.1.		"A" 8438							
	6.2.2.		"A" 8438							
7.	7.1.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053 y 8438.	
	7.1.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2723, 5053 y 8438.	



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES									
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
7.	7.1.3.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2795, 2857, 5053, 8086 y 8438.
	7.1.4.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2819, 4281, 4410, 5053, 6101, 8438 y "B" 10735.
	7.1.5.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053, 8086 y 8438.
	7.1.6.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053 y 8438.
	7.1.7.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053, 8086 y 8438.
	7.1.8.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053, 8086 y 8438.
	7.1.9.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053 y 8438.
	7.1.10.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053, 8438 y "B" 10988.
	7.1.11.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053 y 8438.
	7.1.12.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053 y 8438.
	7.1.13.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053 y 8438.
	7.2.1.		"A" 8438						
	7.2.2.		"A" 8438						
	7.2.3.		"A" 8438						
	7.2.4.		"A" 8438						
	7.2.5.		"A" 8438						
7.2.6.		"A" 8438							
8.	8.1.		"A" 4596				1.		S/Com. "A" 6726.
	8.2.		"A" 4596				2.		S/Com. "A" 6726.
	8.3.		"A" 4596				3.		S/Com. "A" 6726.
	8.4.		"A" 4596				4.		S/Com. "A" 6726.
	8.5.		"A" 4596				5.		S/Com. "A" 6726.
	8.6.		"A" 4596				6.		S/Com. "A" 6726.
	8.7.		"A" 4596				7.		S/Com. "A" 6726.
	8.8.		"A" 4596						S/Com. "A" 6726.
	8.9.		"A" 4596						S/Com. "A" 6726.
	8.10.		"A" 4596	único					S/Com. "A" 6726.